

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

433
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3013/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO INSPECTOR ROBERTO OSCAR FIORUCCI.-

22/22

DICTAMEN ALG N°: _____

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones son traídas a este Órgano Asesor a efectos de emitir dictamen jurídico respecto del Proyecto de Decreto glosado a fs. 422/426.

A través del mismo se dispone destituir de la Policía de la Provincia con carácter de Separación de Retiro, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Inspector ® Roberto Oscar FIORUCCI, DNI N° 7.354.277, por resultar en sede administrativa responsable por la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 (Conf. Artículo 1º).

Ante todo, cabe señalar que el presente expediente guarda identidad, entre otros, con el Expediente N° 3009/2013, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO MAYOR HUGO ROBERTO MARENCHINO, respecto del cual este Órgano Asesor se expidió en detalle en Dictamen ALG N° 429/17, al que nos remitimos a fin de no ser redundantes y extensos por ser plenamente aplicables sus consideraciones al presente en relación al encuadre jurídico de la sanción a aplicarse analizada a la luz de las convenciones internacionales y a la inconstitucionalidad misma planteada por el sumariado.

En consecuencia, y como primera recomendación el proyecto de decreto a dictarse en las presentes actuaciones debiera guardar similitud no solo desde el punto de vista de la fundamentación jurídica sino también desde la técnica legislativa con los decretos de destitución emitidos



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3013/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO INSPECTOR ROBERTO OSCAR FIORUCCI.-

DICTAMEN ALG N°: 22/22 .-

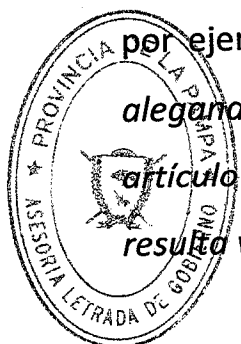
en los expedientes N° 3009/2013 caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO MAYOR HUGO ROBERTO MARENCHINO", N° 3007/13 caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO MAYOR ANTONIO OSCAR YORIO" y N° 3012/2013 caratulado "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO MAYOR CARLOS ALBERTO REINHART" a fin de mantener uniformidad de criterio en razón de la identidad de los hechos investigados y evaluados y sancionados disciplinariamente.

No obstante ello, y en atención a que a fs. 422/426 obra proyecto ya reformulado de acto administrativo, de querer conservarlo se aconseja realizar las modificaciones que a continuación se detallan.

Así, se sugiere unificar los párrafos 1° y 3° por el siguiente:

"Que las presentes actuaciones administrativas se iniciaron mediante Resolución N° 927/11 (fs. 15) y proveído de fojas 29 a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria del Comisario (R) Roberto Oscar FIORUCCI, por aplicación del Decreto N° 978/81 y artículo 46 de la NJF N° 1034". En consecuencia, se recomienda suprimir el párrafo 3°.

Respecto del párrafo 6° y sgtes (hasta 12) referidos al descargo articulado, se recomienda sintetizarlos en un único párrafo, como por ejemplo: *"Que a fs. 320/322 obra descargo presentado por la defensa alegando que la sanción de destitución de separación de retiro prevista en el artículo 63 inc. 6) y 7) y 51 de la NJF N° 1034 es inconstitucional ya que resulta violatorio de los artículos 14 bis y 17 de la Constitución Nacional".*



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

435
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3013/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO INSPECTOR ROBERTO OSCAR FIORUCCI.-

22/22

DICTAMEN ALG N°: _____ .-

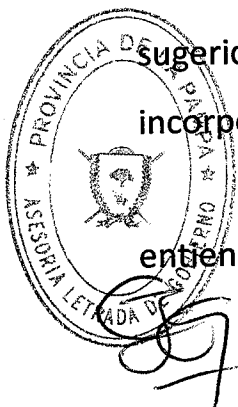
Asimismo, se recomienda incorporar a continuación del párrafo 13 una explicación de los antecedentes de derecho en que se motiva el encuadre jurídico de la sanción de separación de retiro; ésto es, de los supuestos facticos descriptos en el art. 63 inc. 6) y 7) de la NJF N° 1034 (delitos del artículo 51 de la mencionada norma y los conceptos de prestigio de la Institución o dignidad del funcionario) y su análisis a la luz de las convenciones internacionales, cuyo análisis se encuentra realizado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en la Resolución N° 285/15 (Véase fs. 362/364).

A continuación del análisis precedente (encuadre jurídico), se sugiere consignar los párrafos relativos al planteo de inconstitucionalidad de la sanción. A tal fin, se recomienda el siguiente párrafo *“Que en cuanto al planteo de inconstitucionalidad efectuado por el Comisario Inspector (R) de Policía Roberto Oscar FIORUCCI en su descargo de fs. 320/322 ‘El Poder Ejecutivo carece de facultad para...’ (continuar)”* (Dictamen ALG N° 429/17).

Por último, se recomienda suprimir los párrafos 14 y 16 e incorporar como anteúltimo párrafo el siguiente: *“Que han tomado intervención la Asesoría Letrada actuante en Jefatura de Policía, en el Ministerio de Seguridad y la Asesoría Letrada de Gobierno”*.

En cuanto a la parte dispositiva del acto, compartiendo lo sugerido por la Asesoría Letrada preopinante, se recomienda en el Artículo 3° incorporar la comunicación al Instituto de Seguridad Social de La Pampa.

Sin más que agregar, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que el acto administrativo proyectado correspondería ser



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

436
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 3013/2013.

INICIADOR: FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

EXTRACTO: S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL COMISARIO INSPECTOR ROBERTO OSCAR FIORUCCI.-

22/22

DICTAMEN ALG N°: _____ :-

reformulado conforme a decretos similares referenciados en la precedente opinión o bien, observando las modificaciones sentadas en el presente.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2022



Guadalupe Galcerán
Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaria Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno